



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0715-2016-UNAM**

Moquegua, 23 de Junio de 2016

VISTOS, el Oficio N° 0255-2016-VIPAC-CO/UNAM de 15 de Junio de 2016, Informe N° 825-2016-OPD/UNAM de 20 de Junio de 2016, Proveído Presidencial N° 4459 de 21 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Oficio N° 0255-2016-VIPAC-CO/UNAM de 15 de Junio de 2016, la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidente Académico, solicita al Despacho de Presidencia autorización de viaje por Comisión de Servicios a la ciudad de Piura, así como la asignación de pasajes y viáticos correspondientes con la finalidad de participar como ponente en el Proceso de Licenciamiento, en la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 825-2016-OPD/UNAM de 20 de Junio de 2016, el Dr. Milko Raúl Rivera Campano Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 760.00 soles según certificación presupuestal N° 1251, presupuesto afectado a la Meta 0023 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: *Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;*

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4459 de 21 de Junio de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la **DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME** Vicepresidente Académico UNAM, para viaje a la ciudad de Piura a partir del 28 de Junio al 03 de Julio de 2016 con la finalidad de participar como ponente en el Proceso de Licenciamiento, en la Universidad Nacional de Piura, otorgándosele viáticos por el monto de S/ 760.00 soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1251 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ING. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIFI
DIGA
Arch. (2)